

OTORGA NUEVO PLAZO PARA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2026 AL PROYECTO VILLA JARDINES DE SAN FERNANDO CÓDIGO UMBRAL 190194 PERTENECIENTE AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS N°49 (V. y U.) DEL 2011 PATROCINADO POR GRUPO 841 SPA.

Rancagua, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

VISTOS:

- a) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Resolución Exenta N° 195, de fecha 05 de febrero del 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales fondo solidario de elección de viviendas, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica.
- d) Certificado de Calificación Condicional del proyecto "CCC" emitido por sistema Umbral Cód. 190194 del 17 de julio del 2025.
- e) Acta emitida por la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 17 de julio del 2025, calificando al proyecto "Villa Jardines" de San Fernando, Cód. Umbral 190194 de manera condicional.
- f) Resolución Exenta N° 5968, de fecha 04 de noviembre del 2025, que otorgó nuevo plazo de calificación definitiva para el 17 de noviembre del 2025.
- g) La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Oficios de fecha 18 de noviembre del 2025 y 11 de diciembre del 2025, donde Entidad Patrocinante Grupo 841 SPA solicita prorrogar el plazo para la calificación del proyecto "Villa Jardines" de San Fernando, por causales no imputables a la EP o las familias.
- c) Informe técnico, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por la sección de vivienda y ciudad dependiente del Departamento técnico de construcciones y urbanización, avalando las causales informadas por la EP Grupo 841 Spa, justificando el no ingreso del levantamiento de condicionalidad al 17 de noviembre del 2025, según solicitud impuesta la Resolución Exenta N° 5968 del 04 de noviembre del 2025.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- a) **OTÓRGASE** nuevo plazo para el ingreso de solicitud de levantamiento de condicionalidad y calificación definitiva del proyecto "Villa Jardines" de San Fernando, código UMBRAL 190194, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda hasta el **17 de enero del 2026**.
- b) La presente resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

DSV/JBA/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- EP GRUPO 841 SPA
- DIRECCIÓN SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE PAGO AT
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES Y HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES